

# Convocatoria de 20 Becas UAH-Santander de MOVILIDAD GLOBAL Convocatoria curso 2021-22

Con la finalidad de reforzar la movilidad internacional de los estudiantes de Grado y Estudios No Renovados de la Universidad de Alcalá, subvencionando estancias académicas en universidades extranjeras, la Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en colaboración con el Banco Santander, hace pública la presente **Convocatoria de 20 Becas UAH-Santander de Movilidad Global**, que tienen como finalidad reforzar la movilidad internacional.

Las becas UAH –Santander de Movilidad Global están dirigidas a **estudiantes oficiales de grado matriculados en la Universidad de Alcalá en el curso académico 2020-21**.

Los candidatos deben haber superado, como mínimo, **60 créditos** de la titulación o el primer curso de sus estudios, quedando excluidos de este cómputo los créditos cursados en otras instituciones, aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH.

Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentre la universidad de destino.

## 1 DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

La beca cubre los siguientes aspectos:

1. La dotación económica de cada **beca será de 3.000 euros**  
Este importe será abonado en dos pagos, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.  
El primer pago será del 80% una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el **Certificado de Incorporación** debidamente relleno, sellado y firmado en la universidad de destino. El becario enviará el documento escaneado a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) especificando “Becas UAH-BS MOVILIDAD GLOBAL”.  
El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario envíe al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia** debidamente relleno y firmado por la universidad de destino, escaneado a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es), especificando “Becas UAH-BS MOVILIDAD GLOBAL”.
2. La duración mínima de la beca será de **un semestre académico** y la máxima de un curso académico.
3. La estancia en la universidad de destino deberá realizarse **durante el curso académico 2021/22**.
4. Los estudiantes que sean admitidos en los programas de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria deberán formalizar su **matrícula a tiempo completo** en la

Universidad de Alcalá (**60 créditos para el curso completo y 30 créditos para un semestre**), salvo excepciones justificadas

5. Cuando por cualquier circunstancia el estudiante o la universidad de destino propongan realizar la modalidad de **docencia online en origen, no podrá abonar el importe de la beca** al no haberse producido ningún desplazamiento. Siendo requisitos imprescindibles los Certificados de Incorporación y de Estancia en la universidad de destino para el cobro de la dotación económica. No obstante, y consultando al Coordinador correspondiente, se deberá gestionar el reconocimiento del acuerdo de estudios para las diferentes modalidades.
6. Esta ayuda económica se puede **combinar con la exención de tasas académicas en virtud de convenio bilateral**. La lista de dichas universidades con las que la UAH mantiene convenios de intercambio se puede consultarse en el siguiente enlace de [Universidades con Convenio de Intercambio](#).
7. Los solicitantes **deberán poder acreditar ante la universidad de destino los conocimientos lingüísticos exigidos para su admisión** y deben de tener en cuenta que el hecho de haber obtenido **esta beca no garantiza la admisión en la universidad de destino**. Cuando, por el motivo que sea, algún beneficiario no sea admitido finalmente en la universidad solicitada, podrá elegir otro destino entre los que queden disponibles en ese momento siempre y cuando no haya finalizado el periodo de nominación.
8. Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en el extranjero sean reconocidas en el expediente académico del alumno, **éste deberá acudir al Coordinador de Programas Internacionales de la titulación** que cursa para firmar un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*). Dicho Acuerdo de Estudios recoge la propuesta de estudios a cursar en la universidad extranjera, así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

## 1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a. **Quedan excluidas** de esta convocatoria las solicitudes para cursar estudios en los países para los que se puedan solicitar **becas Erasmus+** (los 28 países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía), y **Becas Santander Iberoamérica de Grado**. Serán también incompatibles con otras becas públicas o privadas que financien la estancia académica solicitada en esta convocatoria.
- b. **Son incompatibles** con esta Convocatoria las estancias en el mismo período académico en Universidades para las que se puedan solicitar Becas Erasmus + K107, siendo incompatible disfrutar de ambos Programas (Movilidad Global y Erasmus +KA107) en temporalidad simultánea, debiendo optar por una de ellas para un mismo semestre o curso académico.
- c. En el caso de que el beneficiario **no completara la estancia prevista** en la universidad de destino, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo

cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.

- d. Aquellos estudiantes que durante el disfrute de la beca cometan **una falta grave**, podrán ser sancionados con la anulación de su beca y, llegado el caso, con el requerimiento de reembolso de las cantidades dinerarias percibidas hasta la fecha. Asimismo, serán inhabilitados para participar en las futuras convocatorias de movilidad internacional gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá.
- e. Los beneficiarios **no podrán poseer la nacionalidad del país** en el que se encuentre la universidad de destino.

## 1.2 **MODALIDAD BECAS CERO**

Todos aquellos solicitantes de las Becas de Movilidad Global que cumplan los requisitos para optar a la Beca de Movilidad Global, pero que no hayan obtenido la titularidad de la beca de cuantía económica (3000euros) y exención de tasas académicas, podrán optar a la movilidad internacional mediante **la Beca Cero**.

Por tanto, con la solicitud de participación en esta convocatoria, todos los estudiantes que queden en lista de espera se podrán beneficiar de la **exención de las tasas académicas (Beca Cero)** siempre que hayan elegido una universidad de destino con la que la Universidad de Alcalá mantenga un convenio de intercambio en vigor: **Universidades con Convenio de Intercambio** y no se haya cubierto la plaza.

La adjudicación de plazas para las Becas Cero se realizará por riguroso orden de prelación atendiendo al Listado de Baremación de las Becas de Movilidad Global.

Los estudiantes que deseen optar a esta Beca Cero deberán comunicarlo al Vicerrectorado y deberán cumplir con todas las obligaciones y requisitos que atañen a los titulares de la Beca de Movilidad Global.

## 2 **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria y firmado por el interesado y por su Coordinador de Programas Internacionales.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte**.
- c) Este impreso de solicitud deberá tener el **visto bueno con la firma del Coordinador de Programas Internacionales** del área correspondiente que validará el programa académico a realizar:

- d) **Expediente con Progreso Académico.** Incluyendo número de expediente, plan de estudios y el número total de créditos aprobados. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH).
- e) **Copia de la matrícula** en la Universidad de Alcalá (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH).  
Obligatorio presentar la **justificación de haber presentado la inscripción en las Becas Santander Movilidad Global en la Plataforma del Banco de Santander**. Este requisito es imprescindible para poder solicitar la beca y la plataforma está operativa desde el 4 de noviembre de 2019  
<https://www.becas-santander.com/becas-uah-santander-de-movilidad-global-2021-2022>.
- f) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en:
- g) **Documentos oficiales** que acrediten el conocimiento de la lengua en la que se imparten enseñanzas en la Universidad de destino. Deberán presentar acreditaciones oficiales reconocidas. Cuando carezcan de estos diplomas pueden presentar la calificación obtenida en las **pruebas de nivel APTIS** realizadas por la Universidad de Alcalá  
Algunas universidades exigen acreditar previamente un determinado nivel de idioma para ser admitidos como estudiantes internacionales o una media de expediente académico, por lo que **es necesario conocer y asegurarse de cumplir con los requisitos académicos de la universidad solicitada.**
- h) **Escrito de motivación.**
- i) Documentos acreditativos de cualquier **otro mérito relacionado** con la finalidad de esta convocatoria, incluidas las cartas de recomendación.
- j) **Impreso de renuncia a la Beca en su convocatoria 2020-21**, cuando se dé la circunstancia de renuncia por imposibilidad de realización.

### **3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las instancias y toda la documentación, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales- Becas SANTANDER MOVILIDAD GLOBAL**” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común**, debiendo enviar la justificación de la presentación por Registro en los 5 días siguientes al correo electrónico [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es).

El plazo de admisión de solicitudes comienza al día siguiente de la **publicación de la presente convocatoria y termina el día 31 de enero de 2021.**

#### **4 FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora de la presente beca estará formada por la Coordinadora de Promoción Internacional, **Dra. Lorena Silos** quien actúa como presidente, por la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **Dña. Julia Díaz del Consuelo** quien actúa como Secretaria y la Coordinadora de Movilidad, **Dra. María Rosa Cabellos**, quien actúa como vocal, asimismo actuarán como suplentes del Presidente el Director de Internacionalización, **Dr. Ignacio Bravo** y de la Secretaria, la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, **Dña. Silvia Álvarez**, actuando como vocal suplente D. Alfredo Gardel, Coordinador de Proyectos Erasmus+.

#### **5 CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, **previa aportación de haberse registrado en la Convocatoria dentro de la Plataforma del Banco Santander**, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 24 puntos**:

A	<b>Expediente académico</b>	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	<b>Conocimiento de la lengua inglesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma</b>	Hasta 6 puntos	B1-3 puntos B2- 4 puntos C1- 5 puntos C2-6 puntos
C	<b>Carta de Motivación. Interés demostrable por la lengua y la cultura del país de destino</b>	Hasta 4 puntos	Valoración de la carta de motivación
D	<b>Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca</b>	Hasta 3 puntos	Valoración de actividades internacionales y cartas de recomendación
E	<b>Haber sido titular de la Beca el curso 2020-21 y haber renunciado por imposibilidad de realización.</b>	Hasta 1 punto	Impreso de renuncia

## 6 OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- a) Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la **aceptación de la beca** a través del impreso correspondiente y enviado por un correo electrónico a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) en el plazo de **5 días hábiles** tras la concesión de la beca. En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- b) Si el alumno seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la **carta de renuncia** a través del impreso correspondiente y enviarlo por correo electrónico a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) del Vicerrectorado de RRII en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del listado de estudiantes admitidos, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en la lista de espera.  
La omisión de comunicar la renuncia en el plazo habilitado para ello, podrá dar lugar a que el estudiante quede excluido en futuros procesos de selección para movilidades internacionales.
- c) Los beneficiarios **deberán entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días tras la concesión de la beca, un escrito que acredite su admisión** en la universidad de destino y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.
- d) Los beneficiarios deben **responsabilizarse de gestionar la solicitud de admisión** en la universidad de destino. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales puede ayudar a los estudiantes a tramitarla, pero siempre a petición del beneficiario
- e) Los beneficiarios deberán gestionar personalmente y abonar el **visado** requerido en el país de destino.
- f) El beneficiario deberá suscribir un **Seguro de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. La UAH dispone de un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas y prestaciones ventajosas a disposición de los estudiantes: Antes de iniciar su viaje, deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro.
- g) El estudiante **autoriza a la Universidad a proporcionar al Banco de Santander** la información que éste les requiera a los efectos de esa beca.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas e para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino elegida.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 2020

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

*Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico ([secre.gene@uah.es](mailto:secre.gene@uah.es))”*